6L-01816

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/201

AW7935948

MANUEL SOLER LLUCH
Notario
Rambla Ferran, 42 - 25007 LLEIDA
Tel. 973 22 88 00
Fax 973 22 88 01

(517-2)

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS. ----------

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE ARTICULOS. -------

En LLEIDA, mi residencia, a veintitrés de julio del año dos mil doce. ----------

Ante mí, **MANUEL SOLER LLUCH**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON JOSEP PEDROS RIASOL, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en LLEIDA, POLIGONO INDUSTRIAL EL SEGRE, C/ INDUSTRIA, PARCELA 410, y Documento Nacional de Identidad número 40886659L. -

Le identifico por su reseñado documento identificativo, que me exhibe. ----------

INTERVIENE en su calidad de **Secretario del Consejo de Administración** y por tanto en nombre y representación de la compañía mercantil **FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en Valdepeñas (Ciudad Real), Carretera Madrid-Cádiz, Km. 199, constituida, por tiempo indefinido, con la denominación MATADERO FRIGORÍFICO MANCHEGO, S.A.,

en escritura autorizada por el que fue Notario de Valdepeñas, Don Miguel Borrachero Fernández, el 19 de diciembre de 1.966, aumentado su capital y modificada por otras, entre las cuales se encuentra la de cambio de objeto social, autorizada por la que fue Notario de Valdepeñas, Doña María Paz Canales Bedoya, el 19 de julio de 1.985, y la de cambio de la anterior denominación social por la actual, en virtud de escritura otorgada ante la referida Notario, en fecha 29 de septiembre de 1.987; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Valdepeñas, Don Antonio Fuertes Gutiérrez, el 25 de julio de 1.991, reducido su capital en escritura de 12 de diciembre del año 2.007 y modificados parcialmente sus estatutos en escritura de 31 de julio del año 2.008, ambas autorizadas por el Notario de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al tomo 45, folio 194, hoja CR-1.0521. Con CIF número A13004031. ----------

Su nombramiento, por plazo de cinco años y que asegura vigente le resulta de la escritura autorizada por el suscrito Notario el día de hoy.

Así resulta de la citada escritura, copia au-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE ESTADO
D. MANUEL SOLER LLUCH
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE LLEIDA
09/201
0,15 €

AW7935947

téntica de la cual he tenido a la vista. ----------

Resulta especialmente facultado para este acto por acuerdo de la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria** de la Sociedad en reunión de **27 de junio del año 2.012**, certificación de la cual me entrega e incorporo a esta matriz para reproducir en sus copias, previa legitimación de las firmas que la autorizan, por ser de mí conocidas. ----------

Dicha Junta General fue debidamente convocada mediante publicaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en su edición de 14 de mayo del año 2.012, número 90, y en el periódico La Razón, en su edición de 7 de mayo del año 2.012, lo que acredita el compareciente con la exhibición de los ejemplares correspondientes a dichas publicaciones, que se acompañaran a la primera copia que de la presente se expida. ----------

Considero sus facultades representativas suficientes para este otorgamiento. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que

he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de julio del año 2.011, número 1.634 de su protocolo, manifestando su representante no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Tiene, a mi juicio, en la calidad con que actúa, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin **DICE:** ----------

Que llevando a efecto lo acordado en la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria antes citada, **OTORGA:** ----------

PRIMERO.- Queda creada la página web **www.frimancha.es** como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos de lo previsto en los artículos 11 bis, 11 ter, 11 quáter, 173 y 319 del Real Decreto Legislativo 1/2.010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y como consecuencia de ello quedan modificados los artículos **3°** y **13°** de los Estatutos Sociales, relativos al domicilio social y convocatoria de la Junta General, los cuales en lo sucesivo quedarán redactados en la forma que

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
D. MANUEL SOLER LLUCH
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE LLEIDA
0,15 €

es de ver en la certificación protocolizada, a la que me remito. ----------

El compareciente me entrega e incorporo a esta matriz para reproducir en sus copias el informe a que hace referencia el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital emitido por el órgano de administración de la Sociedad en fecha 5 de abril del año 2.012. ----------

SEGUNDO.- El compareciente, tal como actúa, solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y exonera al Notario autorizante de su presentación por vía telemática en el citado Registro. ----------

---------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ----------

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al señor compareciente, a quien advierto del derecho que tiene de leerla por sí, y enterado de su contenido, la consiente, otorga y firma. ----------

Y yo, el Notario, de la adecuación del presente

otorgamiento a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público extendido en tres folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para Documentos Notariales, serie y números el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- ESTÁN LA FIRMA, RÚBRICA Y SIGNO DEL NOTARIO AUTORIZANTE Y EL SELLO DE LA NOTARÍA. ----------

---------- **SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA** ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE ESTADO
D. MANUEL SOLER LLUCH
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE LLEIDA
09/201
0,15 €

AW7935945

D. JOSEP PEDRÓS RIASOL, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil **FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.**

CERTIFICO: Que en la sesión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Valdepeñas (Ciudad Real), Autovía de Andalucía, Km. 200, el día 27 de junio de 2.012, debidamente convocada por la Administración, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 90, de fecha 14 de mayo de 2.012, y en el diario "La Razón" el día 7 de mayo de 2.012, de los que resulta el texto íntegro de la convocatoria, bajo la Presidencia de D. Moisés Argudo Mínguez, y actuando como Secretario D. Josep Pedrós Riasol, quienes ocupan iguales cargos en el Consejo de Administración, con la asistencia de accionistas representativos del 99,718 % del capital suscrito de la Compañía, constituido exclusivamente por acciones con derecho de voto, tal y como resulta de la Lista de Asistentes anexada al Acta, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, se aprobó por unanimidad el Acta firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, en la que constan aprobados, entre otros, los siguientes acuerdos, sin que lo omitido modifique, altere o condicione lo inserto,

(...)

Acuerdos

.../...

Séptimo.- Estudio y aprobación, en su caso, de la creación de una página web corporativa, y modificación de los artículos 3° y 13° de los Estatutos Sociales.

Sometido a votación el cuarto punto del Orden del Día, y tras el recuento de votos, el Sr. Presidente declara adoptado, con el voto favorable del 99,718 % del capital suscrito con derecho a voto:

Creación de la página web www.frimancha.es como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos de lo previsto en los artículos 11 bis, 11 ter, 11 quáter, 173 y 319 del Real Decreto Legislativo 1/ 2.010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 3° de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, y el artículo 13°, relativo a la convocatoria de la Junta General que, en adelante, y con derogación de su anterior redactado, serán del tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- La Sociedad tendrá su domicilio social en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, Carretera de Madrid a Cádiz, Km. 200.

La Sociedad crea la página web www.frimancha.es como página web corporativa, a efectos de lo previsto en los artículos 11 bis, 11 ter, 11 quáter, 173 y 319 del Real Decreto Legislativo 1/2.010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital."

"ARTÍCULO 13º.- El Consejo de Administración convocará la Junta General de Accionistas mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá fijarse en el anuncio la fecha en que, de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, se celebrará la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General debidamente convocada no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada, y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión. Los administradores podrán convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente a los intereses sociales. Deberán, así mismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios titulares, al menos, de un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud."

... / ...

Noveno.- Otorgamiento de facultades especiales.

Sometido a votación el sexto punto del Orden del Día, y tras el recuento de votos, el Sr. Presidente declara adoptado, con el voto favorable del 99,718 % del capital suscrito con derecho a voto:

Se faculta a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en los términos más amplios que en Derecho fuere menester, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y eleve a públicos los anteriores acuerdos, firmando la escritura correspondiente y las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

AW7935944

09/2012

D. MANUEL SOLER LLUCH · NOTARIO DE LLEIDA · NIHIL PRIUS FIDE

complementarias, aclaratorias y subsanatorias de la misma conforme a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta lograr la inscripción de la misma.

Décimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente Acta que una vez leída, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, y firmada por el secretario con el visto bueno del Presidente.

(Siguen firmas)

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Valdepeñas (Ciudad Real), a 27 de junio de 2.012.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. Moisés Argudo Mínguez

EL SECRETARIO

D. Josep Pedrós Riasol

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Órgano de Administración de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. propone la adopción por la Junta General de Accionistas, del acuerdo que se detalla a continuación:

Estudio y aprobación, en su caso, de la creación de una página web corporativa, y modificación de los artículos 3º y 13ª de los Estatutos Sociales

Se propone a la Junta General de Accionistas la creación de la página web www.frimancha.es como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos de lo previsto en los artículos 11 bis, 11 ter, 11 quáter, 173 y 319 del Real Decreto Legislativo 1/ 2.010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se propone modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, y el artículo 13º, relativo a la convocatoria de la Junta General, conforme a los redactados que se enuncian a continuación:

> *"**ARTÍCULO 3º.-** La Sociedad tendrá su domicilio social en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, Carretera de Madrid a Cádiz, Km. 200.*
>
> *La Sociedad crea la página web www.frimancha.es como página web corporativa, a efectos de lo previsto en los artículos 11 bis, 11 ter, 11 quáter, 173 y 319 del Real Decreto Legislativo 1/ 2.010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital."*
>
> *"**ARTÍCULO 13º.-** El Consejo de Administración convocará la Junta General de Accionistas mediante anuncio en la página web corporativa de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá fijarse en el anuncio la fecha en que, de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, se celebrará la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General debidamente convocada no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/201

D. MANUEL SOLER LLUCH
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE LLEIDA

TIMBRE ESTADO
0,15 €

AW7935943

primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada, y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión. Los administradores podrán convocar Junta General Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente a los intereses sociales. Deberán, así mismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios titulares, al menos, de un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribe este Informe el Consejo de Administración, cuyos miembros firman a continuación a todos los efectos legales oportunos, en Valdepeñas (Ciudad Real), a 5 de abril de 2.012.

D. Moisés Argudo Mínguez

D. José Vall Palou

D. Moisés Argudo García

D. Josep Pedrós Riasol

D. José Miguel Argudo García

D. Enrique Gil Burgos

D. Josep Maria Armengol Torrent

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido en Lleida, el veintitrés de julio del año dos mil doce, para FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, S.A., en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AW7935948, AW7935947, AW7935946, AW7935945, AW7935944, AW7935943 y AW7935942, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. DOY FE. ----

ARANCEL APLICABLE
Bases: Sin Cuantía
Números: 1, 4, Nª 8, 7, 5
Honorarios:65,21 euros

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
NOTARIADO EUROPA
NOTARIO DE LLEIDA
017988320

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AW7935942

09/201

D. MANUEL SOLER LLUCH · NOTARIO DE LLEIDA ·

El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

Registro Mercantil y B
María Montaña Z

Ciudad Real Mercantil

Tfno: 926212828 Fax: 926217075
CALLE ALARCOS, Nº29, Local
13001 - CIUDAD REAL

543/12-N

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Dña. María Montaña Zorita Carrero, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los articulos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO: 50/2272 **DE FECHA:** 07/08/2012 **ENTRADA:** 1/2012/2.907,0
SOCIEDAD: FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, SOCIEDAD ANONIMA
AUTORIZANTE: SOLER LLUCH, MANUEL
PROTOCOLO:2012/1816 de 23/07/2012

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- La convocatoria no recoge el contenido exigido por el articulo 517 de LSC, en concreto la posibilidad de incluir puntos en el orden del día y el sistema para la emisión de voto por representación.

2.- Siendo los defectos consignados subsanables y no se ha solicitado Anotación Preventiva. -art. 62-4 RRM-

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince dias a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los articulos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los articulos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

CIUDAD REAL, a 29 de Agosto de 2012

Registro Mercantil y Bienes Muebles
María Montaña Zorita Carrero
CIUDAD REAL

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante al firmado DNI/NIF Nº

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad 3ª Ley 8/1989 S/C

MINUTA Nº: HONORARIOS Incluido I.V.A.: 21 % Nº ARANCEL:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Ciudad Real Mercantil
CALLE ALARCOS, Nº29, Local - 13001 CIUDAD REAL

FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2012/3.201,0 **ASIENTO:** 50/2272 **DE FECHA:** 07/08/2012

María Montaña Zorita Carrero, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 555 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 118

HOJA : CR-1052 **INSCRIP.:** 61

FACTURA: 4927/12

CIUDAD REAL , 18 de Septiembre de 2012

LA REGISTRADORA

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.